



Osakidetza

URIBEKO
ERAKUNDE SANITARIO INTEGRATUA
ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA
URIBE

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE LOS ALMACENES AUTOMÁTICOS DE MEDICAMENTOS KARDEX EN EL
HOSPITAL URDULIZ (OSI URIBE)**

Nº EXPEDIENTE: 2024/01221



1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto definir el alcance de los trabajos a realizar para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los “almacenes automáticos” (KARDEX) en el Servicio de Farmacia en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe.

La vigencia temporal del presente expediente está condicionada, al momento en que la Organización Central de Osakidetza formalice un contrato para el expediente de contratación corporativa del mantenimiento de equipos de electromedicina, en el que se incluyan estos equipos, momento en cual procedería la resolución total o parcial de este contrato.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento a contratar tiene por finalidad la de mantener en todo momento todos los equipos, tanto mecánicos como sistemas informáticos asociados, que integran el sistema de dispensación de medicamentos y fungibles, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por la OSI Uribe y que se indican a continuación:

- Mejorar y mantener el estado de conservación y funcionamiento de los equipos y sus componentes.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, y alcanzar el máximo índice de disponibilidad.
- Garantizar el tiempo de respuesta, aplicando todas las medidas tecnológicas disponibles.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos.
- El cumplimiento de la normativa vigente referente a los equipos objeto del contrato.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento.



3. CONTENIDO DE LA PRESTACION

3.1.-Relación de KARDEX

Producto	Número de serie
120 18 12 SGL	16003481/001
120 18 12 SGL	16003481/002
120 14 12 STD	16003482/001
120 14 12 SGL	16003485/001

3.2.-Cámara frigorífica para Kardex frio

Cámara frigorífica a 4°C completa, constituida por paneles frigoríficos y 2 circuitos frigoríficos completos e independientes, incluido cuadro eléctrico de protecciones y control y su cableado correspondiente.

Cualquier baja en los equipos relacionados, producirá en ese momento una variación en el precio total del contrato, debiendo comunicar tal variación al servicio de contratación del centro para incorporarlo a expediente. De igual modo, de producirse la necesidad de incorporar un nuevo equipo de naturaleza homogénea a los relacionados, se podrá incorporar a este contrato con la correspondiente modificación del mismo.

Todos los equipos sin fecha tienen finalizada la garantía.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACION

El servicio a contratar comprenderá:

- Toda asistencia preventiva y correctiva necesaria para la consecución del correcto funcionamiento de los equipos. Se incluye mano de obra, piezas, desplazamiento y manutención de los técnicos.
- Toda asistencia de soporte o formativa relativa a todos los aspectos tanto hardware como software, así como la formación ante actualizaciones del software que así lo requieran.
- Toda asistencia será prestada por personal cualificado del Servicio Técnico certificados por la adjudicataria.

El mantenimiento técnico será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, normas, directrices o recomendaciones industriales o sanitarias de carácter estatal, comunitario o autonómico en vigor.

4.1.-Cobertura preventiva

Se realizará, de forma programada, a la totalidad del equipamiento objeto del contrato, llevando a cabo sobre el mismo:

- Revisión y comprobación de las prestaciones del equipo, inspección, limpieza, regulación, calibración, ajuste y pequeñas correcciones que sean necesarias a juicio del Servicio Técnico del contratista, así como, en su caso, las indicaciones que del Servicio implicado, para lograr que los equipos estén dentro de sus especificaciones técnicas y las mismas se mantengan en forma previsible hasta la siguiente visita de inspección.
- Monitorización del hardware y software, ajustes del sistema, interfaces, conectividad, integración informática, posibles anomalías.
- Todas aquellas acciones tendentes a asegurar un óptimo estado del equipamiento objeto del contrato, tanto desde el punto de vista funcional como de seguridad, condiciones ambientales e incluso protección del medio ambiente, protección de los usuarios, detección de deficiencias que supongan un mayor consumo energético, o que revelen la posibilidad de futuras averías, procediendo a su subsanación.
- El mantenimiento preventivo incluye el ajuste y sustitución de todas las piezas que por recomendaciones del fabricante o por encontrarse averiado sea necesario su cambio. En caso de no poder reparar algún elemento se procederá a su sustitución. En cualquier caso, el coste de las piezas o materiales que haya que sustituir está incluido en el precio total del contrato

En los supuestos en los que el equipo alcance el periodo de 7 años de antigüedad, será necesario sustituir y actualizar ciertas piezas del equipo con el objetivo de poder mantener el servicio de soporte y mantenimiento actual que incluye piezas de recambio y mano de obra. Está actualización compuesta por interruptores, pulsadores, contactores (k1, k2, k3, k6) y setas de seguridad, se incluirá en el precio del mantenimiento.

En el caso de los **KARDEX**, se realizarán al menos **dos visitas** de mantenimiento preventivo al año, durante las cuales se realizarán las operaciones exigidas por la norma UNE-EN 15095 para sistemas automáticos de almacenaje.

En el caso de la **cámara frigorífica del KARDEX** frío, se realizarán al menos **tres visitas** de mantenimiento preventivo al año.

4.2.-Cobertura correctiva

El servicio a contratar es un servicio integral, sin límite alguno, que incluye:

- Reparación de todo tipo de averías a fallos en el funcionamiento del equipo. instalación, etc.
- Sustitución de los materiales (originales y homologados por el fabricante) que fueran precisos.
- Gastos derivados de la mano de obra, dietas, materiales, transportes, etc.
- Todas aquellas modificaciones y actualizaciones determinadas como convenientes para la adjudicataria, a fin de asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento de los equipos.
- Suministro de todas las piezas de repuesto a partes del sistema necesarias sin cargo alguno, asegurando así el mantenimiento al 100% de la funcionalidad de todos los equipos que integran el sistema. Esto es aplicable, tanto a los equipos mecánicos como a los sistemas informáticos asociados.
- Disponibilidad de un completo stock de piezas de repuesto.

La existencia de una avería o desajuste funcional en el equipamiento se pondrá en conocimiento de la firma adjudicataria a través de dos mecanismos:

- Como consecuencia de inspecciones preventivas realizadas.
- Por comunicación del personal de la Unidad de implicada

En ambos casos, la intervención correctiva deberá ser autorizada previamente por el responsable del Servicio de Mantenimiento de la OSI Uribe, que emitirá la correspondiente orden de trabajo y que pondrá en conocimiento del Servicio implicado del Hospital el contenido de la autorización.

Se propondrá al Hospital la definición de un interlocutor para coordinar todas las cuestiones relacionadas con la instalación de los equipos y el desarrollo/mantenimiento del modelo de integración de datos entre aplicaciones.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de asistencia telefónica 24 horas. Los técnicos de la empresa adjudicataria, mediante control remoto del equipo, intentarán resolver la avería en el momento, y en caso de no poder hacerlo, deberán presentarse in situ para resolverla, para lo que dispondrán de un horario de resolución de averías, al menos, de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. El tiempo de respuesta será, como máximo, de una hora desde la recepción del primer aviso del usuario. Cuando se requiera la presencia del técnico de la empresa adjudicataria en el Hospital, deberá acudir en un plazo máximo de 8 horas dentro de la jornada laboral, salvo que en el Plan de Trabajo se especifique un tiempo menor.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del Centro o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán quedar registradas y ejecutarse respetando los procedimientos establecidos.

La empresa licitadora definirá en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o



sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

4.3.-Actualización de software

Se incluirán todas las actualizaciones relevantes que se certifiquen para el mercado español. Las licencias que corresponden a los módulos de software que se oferten en la descripción técnica de este expediente de contratación. Así como las actualizaciones requeridas para la homologación con los requerimientos técnicos de la organización.

Igualmente se actualizarán los productos asociados al funcionamiento del sistema de planificación) cuando sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema manteniendo o mejorando las prestaciones actuales del mismo.

También será objeto de cobertura las actualizaciones de los equipos en el caso de que Osakidetza actualice su sistema operativo, debiendo quedar estos en perfecto estado de funcionamiento y comunicación.

4.4.-Actualización permanente del hardware

Se incluirán las actualizaciones necesarias para que el rendimiento del sistema no se vea afectado por las actualizaciones del software.

5. MEDIOS PERSONALES

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato, el adjudicatario incorporará personal técnico debidamente cualificado y acreditado profesionalmente para la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria nombrará a un responsable técnico del contrato, un titulado universitario de perfil técnico, con amplia experiencia en este tipo de mantenimiento, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste el asesoramiento técnico legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados.

La empresa licitadora indicará en su oferta técnica, nombre, apellidos y categoría profesional del personal propio que vaya a intervenir para la prestación de servicio de este contrato.



6. EXCLUSIONES

No estarán incluidos dentro del mantenimiento, el suministro y reposición de los materiales fungibles de cualquier tipo.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá ser titular de un Seguro de Responsabilidad Civil como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente (original o copia compulsada) a la firma del contrato.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Según *“Dosier Informativo en materia de prevención de riesgos laborales”* vigente en la OSI URIBE.

Además de cumplir las normas de Riesgos Laborales citadas, la empresa y todos sus trabajadores que acudan al hospital, deberán estar perfectamente registrados y con la documentación actualizada en el programa **e-Coordina** que proporcionará la OSI Uribe. En caso contrario, se les podría denegar el acceso al centro.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso que durante la prestación de los servicios incluidos en este Pliego se tuviera acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista se compromete con la firma del contrato a las siguientes obligaciones:

- a. Como encargado del tratamiento de datos, únicamente tratará aquéllos conforme a las instrucciones del responsable de los ficheros del Hospital de Urduliz.
- b. No aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al que se precise durante el mantenimiento o reparación de los equipos indicados.
- c. No comunicará los citados datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d. Como encargado del tratamiento de datos está obligado a implementar medidas de seguridad de nivel alto en los términos señalados en el Reglamento por el que se desarrolla

el artículo 9 de esta Ley Orgánica 15/1999.

- e. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento del Hospital, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato tratado.
- f. En el caso de que el encargado del tratamiento de datos destine aquéllos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento de datos, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

10.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de (3) tres años, prorrogables por otros (2) dos años.

11.- ANEXO, UNIDADES ESTIMADAS, PRECIOS UNITARIO

LOTE	Denominación	Importe Máximo Unitario Mensual sin IVA	nº equipos estimados	Importe Máximo Mensual sin IVA	Importe Máximo Anual sin IVA	Importe Máximo Trienal sin IVA
1	Mantenimiento kardex	887,50 €	4	3.550,00 €	42.600,00 €	127.800,00 €
IMPORTES TOTALES					42.600,00 €	127.800,00 €

Documento firmado por: MIKEL GANBOA
ELORRIAGA
En la fecha 25.04.2024 09:12:13 CEST